



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 151 -2015-GRSM-PEAM.01.00**

Moyobamba, 14 JUL. 2015

**VISTOS:**

El Memorando N° 244-2015-GRSM-PEAM-04.00, del Director (e) de Infraestructura.

El Informe N°374-2015-GRSM-PEAM-02.03, del encargado de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

La Certificación Presupuestal N° 0671-2015 de la Jefa de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N°145-2015-GRSM-PEAM.02.00, del Jefe (e) de la Oficina de Administración.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público, frente a la necesidad de establecer disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera, y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras en los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, aprueba mediante la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 modificada a través de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 del 08 de Abril del 2009; que establece que los Encargos al Personal de la Institución para el pago de obligaciones, que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa;

Que, mediante Memorando N°244-2015-GRSM-PEAM-04.00, el Director (e) de Infraestructura, manifiesta a esta Gerencia General que con Carta N° 333-2015-GRSM-PEAM-01.00, se solicitó al Consorcio Hospitalario Moyobamba, en virtud de los acuerdos de la reunión del 18 de Junio del 2015, llevada a cabo en la ciudad de Tarapoto; se brinde las facilidades del caso para acceder a los almacenes ubicados en la ciudad de Limas. Con Oficio N°652-2015-GRSM-PEAM-01.00, se solicita a la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud, asistencia y asesoramiento técnico especializado relacionado con equipamiento hospitalario, toda vez que existe discrepancias entre la Entidad y la Contratista, relacionado con el suministro del Equipamiento Biomédico para la Obra: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín"; en ese sentido para la realización de este evento, es necesario requerir la adquisición de bienes y servicios que permitan cumplir con el objetivo; estos gastos deben ser cancelados en efectivo una vez realizado la adquisición del bien o servicio; por lo que solicita realizar el trámite para un Encargo Interno por el monto de S/.4,000.00 a nombre del Ing. Armando Sosa Victoriano, de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	Monto S/.	Específica de Gasto	Meta	Fte. Fto
Adquisición de bienes	1,500.00	2.6.81.4.2 Gasto por la compra de bienes	0049-0024336 Atención básica de salud	R.O.
Servicios de Seguros y Otros gastos	2,500.00	2.6.8.1.4.3 Gasto por la contratación de servicios	0049-0024336 Atención básica de salud	R.O.



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 151 -2015-GRSM-PEAM.01.00**

Que, mediante Informe N°374-2015-GRSM-PEAM-02.03, el encargado de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, hace de conocimiento que el Director (e) de Infraestructura indica que se ha solicitado al Consorcio Hospitalario Moyobamba, para que brinde las facilidades del caso para acceder a los almacenes ubicados en la ciudad de Lima; asimismo se solicitó al Ministerio de Salud, asistencia y asesoramiento técnico especializado relacionado con equipamiento hospitalario, toda vez que existe discrepancias entre la Entidad y la Contratista, relacionado con el suministro del Equipamiento Biomédico, para la obra: *"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín"*. En ese sentido con la finalidad de poder atender lo requerido, es necesario la adquisición de bienes y servicios que permitan cumplir con el objetivo; estos gastos deben ser cancelados en efectivo una vez realizado la adquisición del bien o la prestación del servicio, motivo por el cual solicita que dicho compromiso lo realice mediante un encargo interno a nombre del Ing. Armando Sosa Victoriano, por el monto de S/. 4,000.00 nuevos soles. Solicitud que está contemplado en el Art.40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a través de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF.15 del 08 de Abril del 2009, que establece los encargos al personal de la institución, para el pago de obligaciones que, por su naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuadas de manera directa; y existiendo la necesidad de atender el requerimiento indicado, y por la naturaleza del servicio, sugiere su atención a través de encargo interno por el mencionado importe, previa certificación presupuestal; cuya designación de los fondos se harán mediante el documento resolutivo pertinente;

Que, la Jefa de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, ha emitido Certificación de Crédito Presupuestario N° 0671-2015, por el monto de S/4,000.00 nuevos soles. En atención a la normatividad vigente, se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de crédito presupuestario si cuentan con disponibilidad presupuestal, motivo por el cual es viable otorgar la solicitada certificación por el monto solicitado; certificación que tiene el siguiente detalle:

META	FTE.FTO	ESPECIFICA	PIM.	CERTIFICADO	SALDO
049-0024336	R.O	2.6.8.1.4.2	15,000.00	0.00	15,000.00
49-0024336	R.O	2.6.8.1.4.3	31,000.00	1,280.00	29,720.00
				<b>TOTAL</b>	<b>44,720.00</b>

META	FTE.FTO	ESPECIFICA	CERTIFICACION OTORGADA
049-0024336	R.O	2.6.8.1.4.2	1,500.00
049-0024336	R.O	2.6.8.1.4.3	2,500.00
		<b>TOTAL</b>	<b>4,000.00</b>

Que, el Jefe (e) de la Oficina de Administración con Informe N°145-2015-GRSM-PEAM.02.00, comunica a esta Gerencia General que, respecto a la solicitud del Director (e) de Infraestructura, comparte el criterio expuesto por el encargado de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; por lo que solicita la emisión





**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 151 -2015-GRSM-PEAM.01.00**

de la Resolución autorizando el Encargo Interno a nombre del Ing. Armando Sosa Victoriano, por un monto de S/. 4,000.00 nuevos soles; el miso que deberá afectarse a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0049-0024336 Atención básica de salud, Específica de Gasto: 2.6.8.1.4.2 Gasto por compra de bienes, monto: S/ .1,500.00, Específica de Gasto: 2.6.8.1.4.3- Gasto por la contratación de servicios, monto S/ .2,000.00. Asimismo señala que la rendición del Encargo Interno se realizará dentro de los tres días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo (Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, o luego de efectivizarse el cheque en cuyo caso tendrá carácter de regularización para reconocer gastos asumidos con cargo al presente encargo;

Que, en mérito a lo normado por la Directiva de Tesorería correspondiente al Año Fiscal 2007, aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada con R.D. N° 004-2009-EF-77.15 que regula lo referente al manejo de fondos en la modalidad de "Encargo" a personal de la Institución, teniendo en cuenta lo señalado en los Informes referidos en los considerandos precedentes y estando a la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración, resulta procedente implementar la modalidad solicitada;

Por las consideraciones que anteceden, estando a la Directiva N°001-2007-PEAM-GRSM.01.00, sobre "Procedimientos para el Manejo de los Fondos en la Modalidad de Encargo Interno", correspondiente al Año Fiscal 2007, aprobada por Resolución Gerencial N° 512-2007-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 22.11.2007, y en mérito a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 285-2015-GRSM/PGR, de fecha 14.04.2015 y a lo señalado en el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Encargo Interno, por el importe de S/ .4,000.00 nuevos soles, a nombre del Ing. Armando Sosa Victoriano; para atender en la adquisición de bienes y servicios, relacionado con el suministro de equipamiento biomédico para la Obra: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín"; de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	Monto S/.	Específica de Gasto	Meta	Fte. Fto
Adquisición de bienes	1,500.00	2.6.8.1.4.2 Gasto por la compra de bienes	0049-0024336 Atención básica de salud	R.O.
Servicios de Seguros y Otros gastos	2,500.00	2.6.8.1.4.3 Gasto por la contratación de servicios	0049-0024336 Atención básica de salud	R.O.

**Artículo Segundo.- PRECISAR** que el responsable del Encargo Interno, referido en el Artículo Primero, deberá rendir éste, a más tardar a los 03 días posteriores de ejecutado el evento, materia de encargo Numeral 40.3, Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución





**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 151 -2015-GRSM-PEAM.01.00**

Directoral N° 002-2007-EF.15 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF.77.15, o luego de efectivizarse el cheque en cuyo caso tendrá carácter de regularización para reconocer gastos asumidos con cargo al presente encargo.

**Regístrese, comuníquese y archívese,**



Ing. Wilson E. Becerra Pérez  
Gerente General (e)